RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 613-2024-MPM-CH-A

Chulucanas, 09 de octubre de 2024.

VISTO: El Expediente N° 15655 (12.08.2024); presentado por el ciudadano Jardy Livinton Jimenez Sánchez, presidente del Comité de Festejos del Asentamiento Humano "9 de Octubre" del distrito de Morropón; el Informe N° 00810-2024-MPMCH-GDS (03.10.2024); el Informe N° 00985-2024-MPMCH-OP (04.10.2024); el Informe N° 00814-2024-MPMCH-GDS (09.10.2024); Informe N° 00236-2024-MPMCH-GM (09.10.2024); Proveído S/N de Alcaldía (09.10.2024); y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud con registro Expediente N° 15655 (12.08.2024); presentado por el ciudadano Jardy Livinton Jimenez Sánchez, presidente del Comité de Festejos del Asentamiento Humano "9 de Octubre" del distrito de Morropón, mediante el cual solicita a la Municipalidad Provincial de Morropón - Chulucanas el apoyo económico para desarrollar las actividades culturales, deportivas, recreativas y religiosas que tienen programadas para la realización de aniversario del Asentamiento Humano por cumplir 50 años de vida institucional.

Que, con el Informe N° 00810-2024-MPMCH-GDS (03.10.2024), emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, donde indica que, de acuerdo a la evaluación y coordinación con la parte interesada, la Gerencia propone se brinde apoyo con el monto de S/ 1,000.00 (Mil con 00/100 soles) para el desarrollo de las diversas actividades programadas en el marco el 50 aniversario de vida institucional del Asentamiento Humano 9 de Octubre del distrito de Morropón. Por lo antes expuesto, y de acuerdo a lo establecido en la Directiva (aprobada mediante Decreto de Alcaldía N° 011-2024-MPM-CH) respecto a los procedimientos para la aprobación del otorgamiento de la subvención; solicita a su despacho la disponibilidad presupuestal, teniendo en consideración el monto propuesto para dar trámite correspondiente.

Que, con el Informe N° 00985-2024-MPMCH-OP (04.10.2024), emitido por la Oficina de Presupuesto, en donde después de haber revisado el Presupuesto Institucional de esta comuna Provincial, se informa que sí existe Disponibilidad Presupuestal, por el importe de **S/ 1,000.00 (Mil con 00/100 soles)**, con la fuente de Financiamiento **RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS**, se adjunta Certificación de Crédito Presupuestario **Nota N° 02557-2024**, para que se continúe con el trámite correspondiente como se detalla:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO:	09.- RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
META:	055.- APOYO A LA ACCIÓN COMUNAL
GENÉRICA DE GASTO:	2.5 OTROS GASTOS
MONTO:	**S/ 1,000.00**

Que, mediante Informe N° 00814-2024-MPMCH-GDS (09.10.2024), emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, al respecto indica que hace de conocimiento que la "Directiva para el otorgamiento y control de subvenciones sociales y subsidios financieros para apoyo económico y social que brinda la Municipalidad Provincial de Morropón – Chulucanas", aprobada con Decreto de Alcaldía N° 011-2024-MPM-CH, de fecha 08 de agosto 2024, indica en el Artículo 7° Modalidades de Apoyo Social que atiende la Municipalidad: **b) Apoyos Sociales, Culturales, Educativos y Deportivos;** estableciendo que los apoyos de esta naturaleza estarán destinados principalmente a cubrir bienes y servicios así también el pago de pasajes para desarrollar actividades culturales, deportivas o de trascendencia social (fiestas patronales, de creación, o de aniversarios) a nivel regional, nacional o internacional, en representación de la Provincia de Morropón – Chulucanas. Asimismo, se brindarán apoyos con implementos para cualquier evento cultural, educativo o deportivo. En ese sentido, la Gerencia recomienda atender la solicitud, proponiendo se brinde apoyo con el monto de S/ 1,000.00 (Mil con 00/100 soles), de acuerdo a la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000002557.

Que, con Informe N° 00236-2024-MPMCH-GM (09.10.2024), emitido por la Gerencia Municipal, mediante el cual precisa que,

> *"Mediante Decreto de Alcaldía N° 011-2024-MPM-CH-A de fecha 08 de agosto de 2024, se aprobó la* ***"DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO Y CONTROL DE SUBVENCIONES SOCIALES Y SUBSIDIOS FINANCIEROS PARA APOYO ECONÓMICO Y SOCIAL QUE BRINDA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN-CHULUCANAS" y el Anexo 1, Anexo 2, Anexo, Anexo 4 y Anexo 5****, la misma que tiene por finalidad "Establecer las normas y procedimientos que deben efectuarse y cumplir con eficacia, economía y justicia social, para el otorgamiento de subvenciones en calidad de apoyo social a las personas naturales y/o jurídicas, organizaciones sociales de base sin fines de lucro y las municipalidades delegadas pertenecientes a la jurisdicción de la Municipalidad Provincial de Morropón Chulucanas que acrediten insolvencia, estado excepcional o necesidad para la atención de necesidades básicas, prioritarias o de atención a la comunidad (seguridad ciudadana, salud, educación, cultura, etc.), en el contexto de la autonomía política, administrativa y económica que goza la Municipalidad Provincial de Morropón Chulucanas, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política del estado, la Ley de Bases de Descentralización – Ley 27783 y la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972".*

En ese orden de ideas, el apoyo solicitado está contemplado en la citada directiva que se prevé en su Acápite IV – DE LAS SUBVENCIONES – Art. 7°. - Modalidad de Apoyo Social que atiento la Municipalidad e inciso **b) Apoyos Sociales, Culturales, Educativos y Deportivos.**

Asimismo, se ha cumplido con lo establecido en el acápite V.- del PROCEDIMIENTO PARA LA APROBACION DEL OTORGAMIENTO DE LA SUBVENCION, que precisa lo siguiente:

h) La Gerencia Municipal verificará el expediente y lo remite al Despacho de Alcaldía, para la emisión de la Resolución de Alcaldía correspondiente, de estimarlo pertinente el Despacho de Alcaldía elevará a través de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, el expediente de Subvención para consideración del Concejo Municipal y su aprobación mediante acuerdo de Concejo Municipal.

Que, estando a lo antes señalado, y de conformidad con el procedimiento regulado en la "Directiva para el otorgamiento y control de subvenciones sociales y subsidios financieros para apoyo económico y social que brinda la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas", aprobada con Decreto de Alcaldía N° 011-2024-MPM-CH de fecha 08 de agosto de 2024, por medio del presente tengo a bien remitirlo los actuados a efectos de que conforme a sus competencias proceda a disponer a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la emisión del correspondiente acto Administrativo **AUTORIZANDO** el apoyo solicitado por el **Sr. JARDY LIVINTON JIMENEZ SÁNCHEZ, presidente del Comité de Festejos del Asentamiento Humano "9 de Octubre" del distrito de Morropón,** por la suma de **S/ 1,000.00 (Un Mil con 00/100 soles)**, de conformidad con el informe de certificación presupuestal; para cuyo efecto se deberá tener en consideración lo dispuesto en el Acápite **VI.- PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICION, CONTRATACION, ENTREGA DE LA SUBVENCION** de la mencionada Directiva.

Estando a los considerandos expuestos en la presente resolución, y conforme a la "Directiva para el otorgamiento y control de las subvenciones sociales y subsidios financieros para apoyo económico y social que brinda la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas", aprobada con Decreto de Alcaldía N° 005-2023-MPM-CH de fecha 27 de abril de 2023; y al Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el otorgamiento de apoyo a favor DEL **ASENTAMIENTO HUMANO "9 DE OCTUBRE" DEL DISTRITO DE MORROPÓN,** debidamente representada por su **PRESIDENTE** el **Sr. JARDY LIVINTON JIMENEZ SÁNCHEZ, con DNI N° 44563300**, por la suma de **S/ 1,000.00 (UN MIL CON 00/100 SOLES)**, de conformidad con el informe de certificación presupuestal; para cuyo efecto se deberá tener en consideración lo dispuesto en el Acápite **VI.- PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICION, CONTRATACION, ENTREGA DE LA SUBVENCION** de la mencionada Directiva, con la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados, en atención a los considerandos precedentes.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que los beneficiarios, esto es el **ASENTAMIENTO HUMANO "9 DE OCTUBRE" DEL DISTRITO DE MORROPÓN,** debidamente representada por su **PRESIDENTE** el **Sr. JARDY LIVINTON JIMENEZ SÁNCHEZ, con DNI N° 44563300**, rinda cuentas del apoyo otorgado mediante comunicación escrita dirigida al Titular del Pliego.

ARTICULO TERCERO: DESE cuenta a Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto para su cumplimiento.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la notificación del presente acto administrativo en el modo y forma de ley.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina General de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el portal web de este provincial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

RHBP/arht

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS
ABG. RICHARD HERNAN BACA PALACIOS
ALCALDE PROVINCIAL